



Resolución de Licencia de Edificación

N° 0674-17-SGLEP-GAC-MM

Edificación Nueva

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Propietario : VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.
R.U.C. : 20512691529.
Tipo de Obra : Edificación Nueva de construcción cuarto de bombas, 04 sótanos, semisótano, 12 pisos y azotea.
Uso del Predio : Vivienda Multifamiliar.
Ubicación : Av. Arequipa N° 5100-5124 esquina con Calle Enrique Palacios N° 135.
Urbanización : Surquillo.
Manzana Catastral : 0260.
Lote Catastral : 006.
Área del Terreno : 807.70 m².

MODALIDAD DE APROBACION: "C"

PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS:

Base Legal: Normatividad establecida en el CPUE N° 0835-2015-SGLEP-GAC/MM de fecha 10.09.2015.

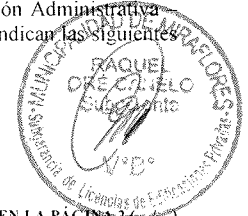
Zonificación : RDA - Residencial de Densidad Alta.
Área de Estruct. Urbana : III - B.

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:

Altura de Edificación : 12 pisos y azotea (Conforme al Proyecto).
Estacionamientos : 109 Estacionamientos simples exclusivos (Conforme a Proyecto).
10 Estacionamientos simples de visita(*) (Conforme a Proyecto).
Retiro Municipal : 5.00 ml. hacia Av. Arequipa (Conforme al Proyecto).
3.00 ml. hacia Calle Enrique Palacios (Conforme al Proyecto).
Área Libre : 32.62 %.
Área Autorizada : Edificación Nueva: 9,798.18 m².
Valor de Obra : S/. 9'886,438.39.

Observaciones

1. La presente sólo autoriza la Edificación Nueva de construcción de cuarto de bombas, 04 sótanos, semisótano, 12 pisos y azotea por un área total de 9.798,18 m² para uso de Vivienda Multifamiliar.
(*) LOS DIEZ (10) ESTACIONAMIENTOS SIMPLES DE VISITA PERTENECEN AL ÁREA COMÚN DE LA EDIFICACIÓN.
2. La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito de la aprobación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de ARQUITECTURA Y OPINIÓN DE DELEGADA AD HOC EN REPRESENTACIÓN DE INDECI POR DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CENEPRED en Acta N° 2796-2017 de fecha 21.12.2017, en el cual se indica: "CONFORME. ARQUITECTURA: SIN OBSERVACIONES. PARA CONFORMIDAD DE OBRA: - PRESENTAR DOCUMENTO EMITIDO POR SEDAPAL POR LA CUAL SE ACREDITE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EJECUTADAS PARA OBTENER EL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE MEDIANTE CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD N° 645-2017/ET-S DE FECHA 09.08.2017. - EN EL TRAMITE DE CONFORMIDAD DE OBRA SE VERIFICARA QUE NO EXISTAN BALONES DE USO DOMESTICO DE G.P. AL INTERIOR DE LOS DEPARTAMENTOS, POR CUANTO LA EDIFICACION PRESENTA MAS DE 12 DEPARTAMENTOS Y MAYOR A 3 PISOS, DE ACUERDO AL ART. 122 NUMERAL 4 DEL D.S. 27-94-E.M. OPINIÓN DE DELEGADA AD HOC EN REPRESENTACIÓN DE INDECI POR DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CENEPRED: NOTAL- EN LOS PLANOS DE ESPECIALIDADES SE EVALUAN LOS ROCIADORES AL 100% DE LA EDIFICACIÓN, LOS GCI, LOS DETECTORES, ALARMAS, DUCTOS EN GENERAL, SISTEMA DE PRESURIZACIÓN, BOMBAS CONTRA INCENDIO, ETC. 2.- EN LOS PLANOS DE ESPECIALIDADES SE VERIFICA QUE INSTALACIONES NO PASEN POR MUROS CORTAFUEGO. PARA NO DISMINUIR EL ESPESOR DE LOS MUROS.": asimismo, la presente cuenta con el Informe de Verificación Administrativa Edificación N° 1682-2017 de fecha 27.11.2017, emitido por la Arq. Edith Milagros Rocca Quispe, en el cual se indican las siguientes áreas:



CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (C.A.A.)



Resolución de Licencia de Edificación

N° 0674-17-SGLEP-GAC-MM

Edificación Nueva

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

VIENE DE LA PÁGINA 1 (.../...)

CUADRO DE ÁREAS					
PISOS / NIVELES	Existente (m ²)	Obra Nueva (m ²)	Ampliación (m ²)	Remodelación (m ²)	TOTAL
Sot 1 / Cto BB		543.30			543.30
Sótano 3		807.07			807.07
Sótano 2		807.07			807.07
Sótano 1		807.07			807.07
Semisótano		512.74			512.74
1 Piso		544.84			544.84
2 Piso		497.97			497.97
3 Piso		518.73			518.73
4 Piso		518.73			518.73
5 Piso		518.73			518.73
6 Piso		518.73			518.73
7 Piso		518.73			518.73
8 Piso		509.64			509.64
9 Piso		509.64			509.64
10 Piso		498.53			498.53
11 Piso		498.53			498.53
12 Piso		498.53			498.53
Azotea		169.60			169.60
TOTAL	0.00	9,798.18	0.00	0.00	9,798.18

- Cuenta con los dictámenes conformes en las especialidades de: Estructuras en Acta N° 2817-2017 de fecha 22.12.2017, en el cual se indica: "CONFORME. ESTRUCTURAS: VISTA LA SOLICITUD N° 23216-2017 INGRESADA EN FECHA 15.12.2017, SE FIRMA Y SELLA PLANOS COMPATIBILIZADOS CON ARQUITECTURA.". Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Gas en Acta N° 2836-2017 de fecha 26.12.2017, en el cual se indica: "CONFORME. VISTA LA SOLICITUD N° 23216-2017 INGRESADA EN FECHA 15.12.2017, SE FIRMA Y SELLA PLANOS COMPATIBILIZADOS CON ARQUITECTURA." e Instalaciones Sanitarias en Acta N° 2804-2017 de fecha 21.12.2017, en el cual se indica: "CONFORME. INSTALACIONES SANITARIAS: VISTA LA SOLICITUD N° 23216-2017 INGRESADA EN FECHA 15.12.2017, SE FIRMA Y SELLA PLANOS COMPATIBILIZADOS CON ARQUITECTURA. NOTA: PARA LA CONFORMIDAD DE OBRA DEBEN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO N° 645-2017/ET-S DE SEDAPAL."
- El presente proyecto ha sido aprobado bajo los alcances de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos aprobados por D.S. N° 011-2017-VIVIENDA de fecha 15.05.2017; asimismo, por el D.S. N° 025-2008-VIVIENDA de fecha 27.09.2008 y el D.S. N° 026-2008-VIVIENDA de fecha 27.09.2008, siendo este último modificado por el D.S. N° 005-2010-VIVIENDA de fecha 07.02.2010, habiendo ingresado el trámite bajo la **Modalidad C**, de aprobación con evaluación previa de proyectos por revisores urbanos o comisiones técnicas. Asimismo durante el proceso de edificación se tendrá que efectuar la eliminación de residuos que estos trabajos generen.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la **Modalidad C**; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones penales correspondientes y se impondrá la acción civil mediante la multa respectiva y se declarará la nulidad del acto administrativo.
- Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra. (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
- La presente resolución "**NO VALIDA**" las numeraciones de los departamentos, estacionamientos, depósitos, etc. consignados por el propietario y/o proyectista.
- En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015.
- Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero.
- Una vez concluida las obras: podrá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- De acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 471/MM, en las construcciones cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias, el propietario y/o constructor deberá presentar previo al inicio de obra, la relación de trabajadores indicando: nombre completo, número de Documento Nacional de identidad y copia del documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil -RETCC, debiendo el propietario y/o constructor actualizar la citada información, en caso se contrate a nuevos trabajadores de Obra.
- Todas las intervenciones en áreas públicas requieren previamente de la autorización de la subgerencia de obras públicas.
- La licencia en sí **NO AUTORIZA** el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Raquelóre Canelo

RAQUELÓRE CANELO

Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas
CAP 4537